

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que, por las razones expuestas en el cuadro adjunto, no fue posible notificar personalmente la Resolución de Revocatoria del Subsidio de Vivienda Gratuita en Especie en el proyecto CIUDADELA XVI de julio, Ubicado en el municipio de DORADA, Departamento CALDAS. "Ver cuadro adjunto".

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de las Resoluciones de Revocatoria, por el incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015. relacionados en el cuadro adjunto. "Ver cuadro adjunto".

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que la Resolución procede recurso de reposición en los términos y condiciones consagrados en los artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

DPTO	MPIO	PROYECTO	NOMBRE	C.C. No.	CAUSAL	RESOLUCION
CALDAS	DORADA	CIUDADELA XVI DE JULIO	MARCELA LUCILA NIETO RODRIGUEZ	37722502	CERRADO	2162 - 04/12/2018

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: viernes 12 de abril de 2019

Fecha de desfijación: martes 23 de abril de 2019



DANIEL CONTRERAS CASTRO
Subdirector Subsidio Familiar de Vivienda (E)

Elaboro: Nelson Robles
Aprobó: Cindy Forero

